

## Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 250-400 KV., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—960-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

4173

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación forzosa de terrenos en el Campo de Dalías (Almería) y señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a su ocupación.*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras necesarias para la ejecución de las obras de «Red de acequias y caminos del sector IV de la zona de Dalías (Almería)», habiéndose aprobado el Plan General de Colonización de dicha zona por Decreto 3045/1971, de 25 de noviembre. La ocupación se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación en los días y horas que en cada caso se señalan:

A) Tierra de secano en término de Felix, en el paraje de los Atochares y los Lugeses, con una superficie de cuatro hectáreas 77 áreas y 69 centiáreas. Linda al Norte, con «Hagar, Sociedad Anónima», mediante camino de servidumbre; al Sur, con Juan Domingo Morales y Manuel Rubia Morales; al Este, con terrenos del Pozo de la Asunción y camino de las Cuatro Puertas, y al Oeste, con «Hagar, S. A.» y Juan Domingo Morales, mediante camino de servidumbre. Se identifica con las tres fincas registrales siguientes, que forman en realidad una sola: la inscrita al folio 168 del tomo 1.294, libro 70 de Felix, finca número 5.685, inscripción primera, sin cargas; la inscrita al folio 170 del tomo anterior, finca número 5.686, sin cargas, y la inscrita al folio 159 del tomo 611, libro 59 de Felix, finca número 4.487, inscripciones quinta y sexta, sin cargas. Propietario: Don Antonio, doña Vidola, don Vicente y don Isidro Ferrio Maqueda. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en dirección Este-Oeste, con una longitud de 296 metros y una anchura media de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 1.485 metros cuadrados, de los cuales, 30 metros cuadrados son de camino particular, 805 metros cuadrados de parral joven y 650 metros cuadrados de bancale enarenado en el que se inició la construcción de un invernadero. Su delimitación es la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, «Carlos Díaz Arcaya y Cia.», y al Oeste, ensanche donde existe un sondeo de propiedad particular con instalaciones elevadoras de agua. Fecha del acta previa: Las once horas del día 21 de febrero de 1978.

B) Rústica, sita en el paraje Haza de la Mar, cuesta de Roquetas, término de Vicar. Linda al Norte, con José Montes Márquez; al Sur, con Francisco Jiménez Galdeano; al Este y al Oeste, con camino de servidumbre. Propietario: Don José Alonso López, casado con doña Teresa Alonso Salazar. Inscrita al folio 86 del tomo 1.243, libro 32 de Vicar, finca número 2.639, inscripción primera. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en forma paralela a su lindero Norte, con una longitud de 101 metros y una anchura media de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 505 metros cuadrados, todos abancalados y en cultivo, de arena. Su delimitación es la siguiente: al Norte, José Montes Márquez; al Sur, finca matriz; al Este, Miguel Fernández Fernández, mediante camino, y al Oeste, Juan Rodríguez Manzano, mediante camino. Fecha del acta previa: Día 23 de febrero de 1978, a las once horas.

C) Rústica, sita en el paraje Rebeque, término de Dalías, con una superficie de 2.656 metros cuadrados. Linda al Norte, con Ana Callejón Góngora; al Este, con Alberto Casas Ibáñez y Juan Vargas, mediante camino; al Sur, con Dolores y Rosalía Callejón Casanova, y al Oeste, con José Moreno Esteve, mediante acequia. Propietario: Don Juan Ruiz Rodríguez, casado con doña Inés Moreno Pérez. Inscrita al folio 227 del tomo 997,

libro 328 de Dalías, finca número 24.340, inscripción segunda. Superficie a ocupar: Una franja que cruza la finca en dirección Este-Oeste, con una longitud de 58 metros y una anchura de cinco metros, lo que totaliza una superficie de 290 metros cuadrados, siendo su delimitación la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, Alberto Casas Ibáñez, mediante camino, y al Oeste, José Moreno Esteve, mediante acequia. Fecha del acta previa: Día 22 de febrero de 1978, a las once horas.

D) Rústica, sita en el campo de Las Losas, término municipal de Vicar, conocida por el Haza de la Piñolencia, con una superficie de 64 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, con Cecilio Murcia Romera; al Este, con finca matriz, de la que se segregó, y al Sur y al Oeste, con herederos de José López Salmerón. Propietario: Don Francisco Martín Sabio, casado con doña Adela Rodríguez Merelo. Inscrita al folio 214 del tomo 263, libro 33 de Vicar, finca número 2.805, inscripción primera. Superficie a ocupar: Una franja de 18 metros de longitud y tres metros y medio de anchura que recorre parte del lindero Oeste de la finca, y otro de 114 metros de longitud y cinco metros de anchura, que cruza la finca en dirección Este-Oeste, lo que totaliza una superficie de 633 metros cuadrados, siendo su delimitación la siguiente: al Norte y Sur, finca matriz; al Este, José Antonio Ibáñez López, y al Oeste, urbanización Hermanos Cano. Fecha del acta previa: Día 23 de febrero de 1978, a las doce horas.

E) Secano en el paraje El Tomillar, campo y término de Dalías, con una superficie de una hectárea, cinco áreas y 95 centiáreas. Linda al Norte, con finca de la que se segregó; al Sur, con Rosario Espinosa Vázquez; al Este, con herederos de Manuel Vázquez, y al Oeste, con herederos de Emilio Vázquez. Propietario: Don Isaías Espinosa Vázquez. Inscrita al folio 9 del tomo 974, libro 327 de Dalías, finca número 24.111, inscripción primera. Superficie a ocupar: Franja de tierra abancalada que recorre parte del lindero Oeste de la finca necesaria para la construcción del camino y canalización desde el sondeo número 39 hasta el canal. Tiene una longitud de 39 metros y una anchura de siete metros, lo que totaliza una superficie de 273 metros cuadrados. Su delimitación es la siguiente: al Norte y Este, finca matriz; al Sur, Rosario Espinosa Vázquez, y al Oeste, herederos de Emilio Vázquez. Sobre este terreno existe un pequeño almacén de reciente construcción. Fecha del acta previa: Día 22 de febrero de 1978, a las doce horas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Presidente.—1.724-E.

4174

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.*

El día 28 de febrero de 1973, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Terrera», sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, propiedad de don Manuel, don Antonio, don Juan, doña María y doña Adoración López Cano, con domicilio en Almería, calle Cruz de Caravaca, bloque 5, 3.º, afectada por Decreto de 21 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 3 de febrero de 1978.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—1.925-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

4175

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se fijan los cupos globales para el año 1978.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963 y en su cumplimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que regirán durante el año 1978, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

## CALENDARIO DE CUPOS GLOBALES PARA EL AÑO 1978

Cupo número	Mercancía	Posición arancelaria	Importe anual cupo, en pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.	12.06	82.528.168	Anual.
2	Esparto y albardín.	14.05.A	58.080.000	Anual.
3	Conservas cárnicas.	16.01	82.890.252	Anual.
4	Conservas de frutas.	16.02 20.03 20.04 20.05	84.100.417	Anual.
5	Productos alimenticios varios.	Ex. 20.06 20.07.B 19.04 21.07.B 21.07.E 21.07.F	16.749.324	Anual.
6	Sopas y preparados para sopas.	21.05	31.124.909	Anual.
7	Cerveza.	22.C	38.275.724	Perm. abierto.
8	Harina de pescado.	23.01.B	496.442.305	Perm. abierto.
9	Alcoholes grasos industriales.	15.10.C	104.683.150	Semestral.
10	Glucosa y lactosa químicamente puras.	17.02.A-1 17.02.B-1	104.683.150	Semestral.
11	Piritas y azufre.	25.02 25.03	331.419.000	Semestral.
12	Minerales y cenizas de plomo.	26.01.E 26.03.A	268.200.000	Perm. abierto.
13	Hulla coquizable.	Ex. 27.01.A	452.540.000	Perm. abierto.
14	Antracitas.	27.01.B	55.714.400	Perm. abierto.
15	Productos químicos inorgánicos.	28.02 28.14.A 28.15.B 28.41.B-3	25.003.972	Semestral.
16	Barnices, tintes, pigmentos y preparaciones similares.	Ex. 28.46.B 32.09.A 32.09.B 32.09.D 32.09.E	89.009.423	Semestral.
17	Productos de perfumería, tocador y cosméticos.	33.06.A 34.01.B	52.707.600	Semestral.
18	Dextrina y colas de dextrina, almidones y féculas solubles o tostados; colas de almidón o de fécula.	35.05	7.320.500	Semestral.
19	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforos.	29.03.B-2 36.01 36.02 36.03 36.04.A 36.04.B 36.04.D 36.05 36.06	33.275.000	Semestral.
20	Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes y productos diversos de las industrias químicas.	34.02.B 34.03.B Ex. 38.07 Ex. 38.08 38.19.F-2 Ex. 38.19.G Ex. 38.19.I Ex. 38.19.J	265.022.456	Semestral.
21	Fenoplastos y resinas de furano.	39.01.A	117.128.000	Semestral.
22	Aminoplastos.	39.01.B	79.061.400	Semestral.
23	Otros productos de condensación, de policondensación y poliadición.	39.01.C-1 Ex. 39.01.C-4	77.812.273	Semestral.
24	Productos de polimerización del estireno y sus derivados.	39.02.C	40.262.750	Semestral.
25	Cloruro de polivinilo.	39.02.E	79.061.400	Semestral.
26	Los demás productos de polimerización y copolimerización.	39.02.A-2 39.02.G-2 39.02.G-3 39.02.G-4 39.02.L-2 Ex. 39.02.N-1 Ex. 39.02.N-2 39.02.O Ex. 39.02.A	142.669.144	Semestral.
27	Manufacturas de materias plásticas y artificiales, de éteres y ésteres de la celulosa y resinas artificiales.	39.07.B	117.128.000	Semestral.
28	Manufacturas de madera no liberadas.	44.11 44.15 44.16 44.18	35.013.911	Semestral.
29	Tejidos de seda.	50.09	80.525.500	Semestral.
30	Hilados de fibras textiles diversas.	55.05 55.06 57.06 57.07.C	152.149.631	Semestral.
31	Tejidos de fibras diversas.	55.07 55.08 55.09 57.10 Ex. 57.11.C	99.825.000	Semestral.
32	Alfombras y tapices.	58.01 58.02.A	19.033.300	Semestral.

Cupo número	Mercancía	Posición arancelaria	Importe anual cupo, en pesetas	Convocatoria
33	Tules, encajes, terciopelos y tejidos de punto.	58.04-E Ex. 58.08.A Ex. 58.08.B Ex. 58.09.A Ex. 58.09.B Ex. 58.09.C 58.09.D-1 Ex. 58.09.D-2 60.01.C	45.094.280	Semestral.
34	Tejidos especiales.	Ex. 59.03.A Ex. 59.07 59.08 Ex. 59.11 Ex. 59.12	40.152.750	Semestral.
35	Confecciones de punto.	60.04.C 60.05.C	4.831.530	Semestral.
36	Ropa exterior.	61.01.A Ex. 61.01.D Ex. 61.01.E 61.02.A Ex. 61.02.D Ex. 61.02.E	25.289.000	Semestral.
37	Ropa interior.	61.03.A Ex. 61.03.D 61.04.A Ex. 61.04.D	4.392.300	Semestral.
38	Otras prendas de vestir y accesorios de tejidos.	61.05 61.07 61.09 Ex. 61.10.D	12.444.850	Semestral.
39	Otros artículos confeccionados.	62.01.B-1 62.02.A 62.03 Ex. 62.05.C	12.884.080	Semestral.
40	Manufacturas de materias cerámicas.	69.11.B 69.12.B 69.13 69.14	48.315.300	Semestral.
41	Otras manufacturas de vidrio.	Ex. 70.13.B-1 70.21.A 70.21.B 70.21.C	66.550.000	Semestral.
42	Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares.	71.01 71.02.B Ex. 71.04	598.950.000	Perm. abierto.
43	Chapados de oro.	71.08	13.310.000	Perm. abierto.
44	Metales preciosos y chapados de metales preciosos en bruto o semilabrados.	71.05 71.06 Ex. 71.09 71.10 71.11	465.850.000	Semestral.
45	Bisutería, joyería y otras manufacturas.	71.12 71.13 71.14 71.15 71.16	53.240.000	Semestral.
46	Recipientes de hierro o acero.	Ex. 73.23	51.909.000	Semestral.
47	Otras manufacturas de fundición de hierro o acero.	Ex. 73.40.C-1 73.40.C-2 73.40.C-3	58.564.000	Semestral.
48	Otras manufacturas de cobre.	74.19.E 74.19.F	25.954.500	Semestral.
49	Otras manufacturas de aluminio.	Ex. 76.15 76.15.D	28.616.500	Semestral.
50	Plomo en bruto y sus manufacturas.	78.01 78.02 78.03 78.04 78.05 78.06	79.860.000	Perm. abierto.
51	Herramientas de mano para la industria.	82.03.A 82.03.B 82.03.C Ex. 82.03.E 82.04	136.161.300	Semestral.
52	Sierras y cuchillas.	Ex. 82.02 Ex. 82.06.A Ex. 82.06.B	76.532.500	Semestral.
53	Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero.	82.09 82.11.A 82.11.C 82.11.D 82.11.F 82.14	51.909.000	Semestral.
54	Motores marinos y terrestres no liberados.	Ex. 84.06.B-2-b Ex. 84.06.B-2-c 84.06.B-2-d	571.920.211	Semestral.
55	Motobombas y motocompresores no liberados.	Ex. 84.06.C-1 Ex. 84.10.F-2-a Ex. 84.10.F-2-b Ex. 84.11.D-3	103.749.697	Semestral.

Cupo número	Mercancía	Posición arancelaria	Importe anual cupo, en pesetas	Convocatoria
56	Máquinas de coser de tipo doméstico y sus partes y piezas.	84.41.A-1 Ex. 84.41.C	15.972.000	Semestral.
57	Aparatos receptores de televisión y radio.	85.15.A-1 85.15.A-2	79.061.400	Semestral.
58	Aparatos emisores y emisores receptores.	85.15.B-1 Ex. 85.15.B-2 85.15.B-3	172.763.800	Semestral.
59	Material de equipo para nuevas inversiones.	Secciones XVI y XVII	19.971.816.943	Perm. abierto.
60	Vehículos automóbiles para el transporte de personas o mixtos, con un máximo de nueve asientos.	87.02.A-1 Ex. 87.02.A-2	1.610.510.000	Semestral.
61	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales.	87.02.B-2	518.748.491	Semestral.
62	Chasis y carrocerías de vehículos automóbiles.	Ex. 87.04 Ex. 87.05	54.450.000	Semestral.
63	Tractores.	87.01.A 87.01.B-2	1.232.546.414	Semestral.
64	Vehículos automóbiles industriales.	87.01.C 87.02.B-1 87.02.B-3	1.047.763.200	Semestral.
65	Otros vehículos no automóbiles.	87.03 87.14.A 87.14.B	37.247.777	Semestral.
66	Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos de registro y reproducción de sonido.	92.11.C 92.11.D 92.11.E	57.099.900	Semestral.
67	Armas.	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05 93.06	43.923.000	Semestral.
68	Municiones.	93.07	21.961.500	Semestral.
69	Juguetes.	97.01 97.02 97.03	43.923.000	Semestral.
70	Juegos y artículos para juegos de sociedad.	97.04 97.05 97.08	35.138.400	Semestral.
71	Manufacturas diversas.	98.01.A-2-b 98.01.A-2-d 98.01.B 98.12.A	5.989.500	Semestral.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

4176

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,850	81,110
1 dólar canadiense .....	72,817	73,132
1 franco francés .....	16,562	16,632
1 libra esterlina .....	156,097	158,923
1 franco suizo .....	41,165	41,403
100 francos belgas .....	246,268	247,815
1 marco alemán .....	38,264	38,479
100 liras italianas .....	9,342	9,383
1 florín holandés .....	35,758	35,953
1 corona sueca .....	17,338	17,431
1 corona danesa .....	14,131	14,202
1 corona noruega .....	15,736	15,818
1 marco finlandés .....	20,314	20,431
100 chelines austriacos .....	532,012	537,259
100 escudos portugueses .....	199,629	201,265
100 yens japoneses .....	33,457	33,634

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

4177

REAL DECRETO 3587/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Mirabel, en Plasencia (Cáceres).

Tramitado expediente para la declaración como monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Mirabel, en Plasencia (Cáceres), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente, en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Mirabel, en Plasencia (Cáceres).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS